



MANUAL PARA EL CONTRIBUYENTE

VENTANILLA ÚNICA DE HABILITACIONES COMERCIALES (VUHC)

¿Qué es la Ventanilla Única de Habilitaciones Comerciales?

La VUHC es el sistema digital que unifica todos los trámites necesarios para habilitar una actividad comercial en la ciudad.

Permite realizar el alta, cargar la documentación y seguir el estado del trámite desde un único canal.

Este proceso se encuentra regulado por la **Ordenanza 13.973/25**, que establece los procedimientos para todo tipo de trámite relacionado con Habilitaciones comerciales en la ciudad.

¿En qué consiste el proceso?

El trámite se desarrolla en cuatro momentos:

1. Carga del formulario de Pre Factibilidad.
2. Validación interna del municipio: zonificación + riesgo final.
3. Carga de documentación respaldatoria.
4. Emisión de Habilitación Comercial Provisoria y posterior Definitiva.

Cada etapa se comunica por correo electrónico y dentro de los plazos establecidos por normativa.



¿Qué es la Prefactibilidad?

Es la primera validación que realiza el municipio sobre:

- La actividad económica que querés desarrollar.
- El inmueble donde la vas a realizar.
- Donde querés desarrollar la actividad.

La Prefactibilidad **no es una habilitación**, sino la confirmación de que la actividad puede ser analizada y continuar el proceso.

Plazo: hasta **30 días** corridos.

De vencido el plazo, dicho trámite se cae automáticamente.

El contribuyente puede volver a generar una prefactibilidad con los mismos datos de forma gratuita e individual

Paso a Paso del Trámite

Paso 1 – Completar el Formulario de Pre Factibilidad

El contribuyente inicia el trámite completando el formulario digital.

Las secciones que debe completar son:

- **Datos del responsable**
- **Datos del titular o apoderado**
- **Datos del inmueble**
- **Actividad económica a desarrollar**
- **Descripción breve de la actividad**
- **Condiciones del local (ruidos, sustancias, superficie, horarios, aforo, etc.)**

Al enviarlo, el sistema registra automáticamente el **número de trámite (Nº de VUHC)**.



Una vez cargados los datos:

2.1. Zonificación

El municipio verifica en el **mapa GIS** si la actividad es compatible con la zona donde querés desarrollarla.

Puede dar como resultado:

- *Zona apta*
- *Zona no apta*
- *Zona sujeta a condiciones*

Si la zona **no es apta**, el trámite se rechaza y se informa por correo.

2.2. Determinación del Riesgo Final

Se analiza la actividad declarada y se la clasifica según su **naturaleza económica**, lo que determina:

- Nivel de riesgo de la actividad.
- Requerimientos de documentación respaldatoria específica por rubro.

El riesgo final combina:

- La actividad económica por naturaleza según códigos ARCA.
- Los factores declarados de las condiciones del inmueble y de las condiciones de desarrollo de actividad económica declaradas en el formulario.

Este resultado define el RF y qué documentación tendrás que presentar en la próxima etapa.



3. Documentación Respaldatoria

Una vez aprobada la Prefactibilidad, el contribuyente recibirá un correo electrónico indicando:

- Zonificación Apta y nivel de riesgo final asignado.
- La lista de documentación respaldatoria a presentar según nivel de riesgo.

Toda la documentación requerida deberá ser enviada en formato digital (foto) a la casilla de correo electrónico oficial. Indicando en asunto del mismo: N° de trámite - "Tipo de Trámite".

(El retiro de la documentación respaldatoria en formato física será retirada por el cuerpo de inspectores al momento de la visita)

Plazo para presentar la documentación:

→ 30 días desde la notificación de la Prefactibilidad aprobada.

La autoridad de aplicación analizará la documentación enviada, de oficiar alguna observación se comunicará por la misma vía.

En caso de Documentación Correcta, se notificará y dará inicio a la **SOLICITUD DE HABILITACIÓN COMERCIAL** con el paso a la siguiente etapa:

Si no se presenta en tiempo toda la documentación, la Prefactibilidad se cae automáticamente.

Podés volver a realizarla sin costo.

Paso 4 – Habilitación Comercial Provisoria

La **Habilitación Comercial Provisoria** permite iniciar la actividad económica mientras se completa la validación final dentro del plazo normativo.

Su aplicación depende exclusivamente del **nivel de riesgo final** asignado.

Quiénes pueden acceder a la HC Provisoria

- **Riesgo Muy Bajo y Riesgo Bajo**

Obtienen la Habilitación Comercial Provisoria **sin inspección previa**.

Se emite luego de validar la documentación requerida y alta de IIBB.

El contribuyente está APTO PARA INICIAR SU ACTIVIDAD COMERCIAL.

(Paso posterior para HC Definitiva, post Inspección aprobada).



- **Riesgo Medio**

Puede otorgarse **sólo después de inspección previa**, siempre que el local y la actividad no presenten condiciones que impliquen riesgo inherente, conforme lo establece la Ordenanza.

Requiere:

- Revisión documental
- Inspección: Confirmación de que las condiciones son aptas
- ALTA IIBB

El contribuyente está APTO PARA INICIAR SU ACTIVIDAD COMERCIAL.

(Paso posterior para HC Definitiva, post Inspección aprobada y/o entrega de Documentación condicionante)

- **Riesgo Alto**

No acceden a Habilitación Comercial Provisoria.

Deben completar la totalidad de la documentación y la inspección aprobada antes de obtener la HC definitiva.

Plazo de la Habilitación Provisoria

La Provisoria tiene un plazo máximo de **90 días corridos**.

Durante este período, el contribuyente debe:

- Adecuar las condiciones informadas por la inspección.
- Completar toda la documentación requerida según su actividad y nivel de riesgo.

Si no se cumple dentro del plazo, la Provisoria se vence automáticamente. En casos especiales, debidamente comunicados por el Titular de la Solicitud de HC, analiza y dictamina la Autoridad de Aplicación una prórroga por tiempo determinado.



Paso 5 – Inspección

La inspección se realiza según el nivel de riesgo final asignado a la actividad.

La finalidad es verificar condiciones del local, cumplimiento documental y requisitos establecidos por normativa.

El cuerpo de Inspectores, es el responsable de recibir toda la Documentación Física por parte del contribuyente para confección de Legajo Técnico.

Riesgo Muy Bajo y Riesgo Bajo

- La inspección se realizará una vez iniciada la actividad comercial, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se otorgó la Habilitación Comercial Provisoria.
- Si el cuerpo de inspectores detecta observaciones o adecuaciones, el contribuyente será notificado.
- Las adecuaciones deben resolverse dentro del plazo vigente de la Habilitación Comercial Provisoria.

Riesgo Medio

- El cuerpo de inspectores se presentará en el establecimiento para verificar que la actividad no presente condiciones que impliquen un riesgo inherente.
- También se verificará si la documentación final requerida está completa o no.
- Si no se detectan riesgos y la situación lo permite, podrá otorgarse la Habilitación Comercial Provisoria, indicando por escrito las adecuaciones o documentos a resolver dentro del plazo de la Provisoria.
- Si existen riesgos o incumplimientos relevantes, se informará al contribuyente y no se procederá a emitir la Provisoria hasta corregir lo indicado.

Riesgo Alto

- El cuerpo de inspectores realizará la inspección correspondiente y labrará el acta.
- Si el establecimiento cumple todas las condiciones edilicias, de seguridad y documentales:
→ el trámite pasa directamente a Alta de Ingresos Brutos y posterior Habilitación Comercial Definitiva.



- Si se detectan adecuaciones:
El cuerpo de inspectores establecerá los plazos específicos para corregirlas.
El contribuyente debe comunicar la finalización de las mismas por los canales oficiales para solicitar un nuevo turno de inspección.

Paso 6 – Alta de Ingresos Brutos (IIBB)

El alta en Ingresos Brutos es un requisito obligatorio para el inicio de la actividad, independientemente del nivel de riesgo y por ende de otorgamiento de HC Provisoria o HC Definitiva

La gestión se realiza de forma presencial o según lo que determine el área de Rentas Municipal.

Riesgo Muy Bajo y Riesgo Bajo

- Luego de Documentación validada, debe dar alta de IIBB y pueden iniciar la actividad con Habilitación Comercial Provisoria, según lo establecido en la Ordenanza.

Riesgo Medio

- Podrán iniciar actividad bajo Provisoria (con inspección previa según Paso 4 y 5).
- Luego de inspección donde se detectaron riesgos y la situación lo permita, deberán completar el trámite de Alta de Ingresos Brutos para avanzar hacia la HC Provisoria.

Riesgo Alto

- Deben gestionar el Alta de Ingresos Brutos para continuar hacia la Habilitación Comercial Definitiva, una vez aprobada la inspección correspondiente.



Paso 7. Habilitación Definitiva

La HC definitiva se otorga cuando:

1. Zonificación apta
2. Toda la documentación requerida está aprobada.
3. Las inspecciones resultaron satisfactorias.
4. Alta de IIBB

Una vez aprobada, se emite el **Certificado Definitivo de Habilitación Comercial**.

¿Qué pasa si el trámite se rechaza o no se cumple?

Puede rechazarse por:

- Zona no apta según el mapa.
- Actividad incompatible con normativa.
- Incumplimiento en documentación.
- Incumplimientos detectados en inspección.

En cualquier caso:

- Se te notifica por correo electrónico.
- Podés corregir y volver a iniciar la Prefactibilidad sin costos adicionales.
- En caso de documentación observada, podés volver a cargarla dentro de los plazos establecidos.



Plazos del Trámite

- **Prefactibilidad:** hasta **30 días**.
- **Presentación de documentación:** 30 días desde la notificación. Corresponde a plazo de prefactibilidad
- **HC Provisoria:** hasta **90 días**.
- **Renovaciones, ampliaciones y cambios:** según nivel de riesgo de cada caso.

¿Cómo se notifican las etapas?

Todas las etapas se notifican por correo electrónico, utilizando los datos cargados en el formulario:

- Número de trámite.
- Resultado de prefactibilidad.
- Documentación requerida.
- Aprobación u observaciones.
- Emisión de HC Provisoria.
- Emisión de HC Definitiva.

El sistema es **autoguiado**: cada notificación te indica exactamente qué hacer a continuación.



Recuerde que para todos aquellos contribuyentes que **ya hayan iniciado el trámite de Alta a través de la Solicitud de Prefactibilidad**, el Municipio ofrece una **atención técnica personalizada**, pensada para responder dudas puntuales y acompañar cada caso según su complejidad.

Esta asistencia podrá brindarse mediante:

- **Contacto mediante Whatsapp,**
- **Correo electrónico,**
- **Turno presencial** en Secretaría de Comercio,

La atención se coordina a través de los **canales oficiales de contacto**, desde donde también es posible solicitar un turno:

 habilitacionescomerciales@trelew.gov.ar

 **2804 00 1534**

 **2804 58 5277**

 **2804 34 7399**